



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

La Tebaida Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	LUIS ILDEFONSO VILLA RAMÍREZ DORA EUCARIS LONDOÑO CHICA
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00060-00

Los señores Luis Ildefonso Villa Ramírez y Dora Eucaris Londoño Chica, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 6.138.385 y 41.870.973, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Luis Ildefonso Villa Ramírez y Dora Eucaris Londoño Chica.

SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: ACEPTAR como testigos a las señoras Olga Estella Londoño Chica identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.498.137 y Valentina López Londoño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.092.555.

CUARTO: SEÑALAR el **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores Luis Ildefonso Villa Ramírez y Dora Eucaris

Londoño Chica. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 DE ABRIL DE 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9b532f9205770b6f41537e86bea5f8822775af40cbbaa5f301574402c91601**

Documento generado en 18/04/2023 09:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

